

## PRÁCTICAS PREPROFESIONALES FAQ

### 1. ¿Cuántos créditos debo tener acumulados para realizar mis prácticas?

Para realizar la primera práctica debes tener un mínimo de 120 créditos acumulados y para realizar la segunda práctica 160 créditos.

Si eres alumno de Derecho puedes optar por convalidar tus prácticas con un mínimo de 80 créditos acumulados. Es muy importante que revises el **Reglamento de Prácticas de la Facultad de Derecho**, pues las normas contenidas en dicho Reglamento son particulares para la carrera de Derecho.

### 2. ¿Puedo practicar si aún no tengo el número requerido de créditos acumulados?

Sí puedes practicar, pero la universidad no reconocerá la práctica por lo que no recibirás el crédito correspondiente.

### 3. ¿Qué pasa si aún no tengo el número de créditos acumulados requeridos cuando empiezo a practicar, pero durante la práctica alcanzo este número? ¿Me reconocerán la práctica?

No se reconoce; salvo que continúes practicando un mínimo de dos meses adicionales desde que te encuentras apto, y completes las 200 horas en esos dos meses. Recuerda que debes haber obtenido el crédito correspondiente al Taller de Preparación para la Vida Profesional. Si eres alumno de Derecho, debes remitirte al Reglamento de Prácticas de tu Facultad.

### 4. ¿Existe algún requisito previo para la convalidación del primer crédito?

Además de cumplir con el creditaje mínimo requerido, debes haber obtenido el crédito correspondiente al Taller de Preparación para la Vida Profesional.

### 5. ¿Y existe algún requisito previo para la convalidación del segundo?

El único requisito es tener 160 créditos acumulados. Si eres alumno de Derecho, esta norma no aplica. Revisar el Reglamento de Prácticas de tu Facultad.

### 6. ¿La universidad reconoce solo las prácticas conseguidas a través de Contacto Profesional?

No. Puedes conseguir la práctica por tu cuenta o por medio de la plataforma de Bolsa de Trabajo. Para que sea reconocida debes cumplir con los requisitos para el reconocimiento del crédito de prácticas señalados en el Reglamento de Actividades Paraacadémicas; además, deberá ser una empresa debidamente constituida, y la labor que desempeñes debe ser referente a tu carrera. Y si eres alumno de Derecho, debes guiarte también por el Reglamento de Prácticas de tu Facultad.

### 7. ¿Cuándo debo inscribir mi práctica? ¿Cuál es el tiempo máximo para inscribirla?

Las prácticas deben ser inscritas al iniciarlas, si ya cumples con el creditaje mínimo requerido por Reglamento. Esta inscripción se realiza dentro de los primeros quince (15) días de iniciada la práctica, en Power Campus – Inscripciones – Prácticas preprofesionales.

En el caso de los alumnos de Derecho, deberán acercarse a la oficina Contacto Profesional para orientarlos en la inscripción.

### **8. ¿Recibo alguna notificación por haber registrado mi práctica?**

Al grabar la inscripción el sistema mostrará, en letras rojas, la fecha de presentación de informe. Aparece por única vez, es importante que tomes nota de esta fecha. Un mes antes de la fecha recibirás un correo con los pasos a seguir, todo es de manera virtual. Atento a las comunicaciones del correo de la universidad, no escribimos a cuentas Gmail, ni Hotmail.

### **9. ¿Qué ocurre si no inscribo la práctica a tiempo?**

Si no inscribes la práctica al iniciarla no podrás presentar el informe de convalidación, por lo que no te servirá para obtener el crédito de prácticas preprofesionales. En todo caso comunicarse con la oficina de Contacto Profesional al correo: [contactoprofesional@up.edu.pe](mailto:contactoprofesional@up.edu.pe) para ver si se puede subsanar este impase.

### **10. ¿El informe lo debo presentar al finalizar mi período de práctica?**

No, lo debes presentar en la fecha que te corresponde según la inscripción realizada en Power Campus. Un mes antes recibirás un correo de la oficina Contacto Profesional con los pasos a seguir.

### **11. ¿Es necesario firmar un convenio de prácticas?**

Es muy recomendable. Los convenios no son requeridos para convalidar la práctica, pero aseguran que se cumplan las condiciones ofrecidas por la institución (número de horas de práctica a la semana, horario, salario, seguro médico, vacaciones y el plan de formación), y que son indicadas por el Ministerio de Trabajo.

Las instituciones contratantes están obligadas por Ley a firmar estos convenios y son los responsables de prepararlos.

Encontrarás el modelo del convenio en la página web de la Bolsa de Trabajo.

### **12. ¿Quiénes firman el convenio?**

El empleador, el practicante y la universidad (Contacto Profesional).

El convenio lo envías al correo de Contacto Profesional para la firma virtual correspondiente.

### **13. ¿Cuánto se demora Contacto Profesional en firmar el convenio?**

Dos días útiles. Ahora se está manejando la firma digital por lo que debes enviar el convenio a la cuenta de correo: [contactoprofesional@up.edu.pe](mailto:contactoprofesional@up.edu.pe) firmado por la empresa y por ti en formato Word o PDF.

### **14. Si la institución me pide una carta de presentación de la universidad, ¿a quién la solicito?**

Las cartas de presentación se solicitan a través del siguiente link: <http://bit.ly/2iR9FcQ>

El link lo encuentras en la página de inicio de la plataforma de Bolsa de Trabajo.

Las cartas de presentación las emite Contacto Profesional y se entregan en forma virtual al practicante dentro de las 72 horas de solicitada (considerar horario de atención de la oficina).

### **15. ¿Luego de haber inscrito la práctica y de contar con el convenio de prácticas firmado, debo presentar algún informe o documento adicional durante la realización de la práctica?**

No. Solo deberás estar atento a la fecha en la que debes presentar tu informe. Oportunamente se activarán los enlaces en los que debes completar dicho informe en la plataforma de Bolsa de Trabajo.

## **16. En la fecha de presentación de informe ¿qué documentos debo presentar?**

### **En esa fecha presentarás:**

- Una evaluación hecha por tu jefe cuando tengas dos meses o más (el formato lo envía la oficina de Contacto Profesional un mes antes de la fecha de presentación a tu cuenta de correo de la universidad)
- Una constancia de prácticas emitida por la empresa (también cuando tengas más de dos meses)
- Un informe en la Bolsa de Trabajo (estará en un enlace que se activará en la fecha indicada por el sistema)

## **17. ¿Hay algún formato para presentar el informe?**

Sí. En la plataforma de Bolsa de Trabajo, un mes antes de la fecha que te salió al inscribir tu práctica, se activará en la pestaña Informes, el cual deberás completar. Asimismo, deberás subir tu Constancia de prácticas, y hacer click en el botón Enviar o Grabar.

## **18. ¿Hay algún formato para presentar la evaluación del jefe?**

Sí, se enviará un mes antes a la cuenta de correo de la universidad.

## **19. ¿Hay algún formato para presentar la constancia de prácticas?**

No. Cada empresa cuenta con su propio formato. Es importante que como que revises que tus datos personales son correctos, así como que verifiques que la constancia da fe de la cantidad de tiempo que requieres para convalidar tu práctica.

## **20. ¿El convenio de prácticas preprofesionales y la constancia de prácticas son lo mismo?**

No; no lo son. La constancia de prácticas es un documento que emite la empresa, en el que certifica el periodo de práctica y el área donde practicaste. El convenio es el equivalente al contrato de prácticas, que se firma al iniciar la práctica.

## **21. ¿Se puede presentar el informe de prácticas extemporáneamente?**

No. Solo puedes presentar el informe en la fecha indicada al inscribirla. Debes presentar el informe en la fecha correspondiente al periodo en el que estás practicando. Si no presentas el informe en la fecha indicada, la práctica no será reconocida.

## **22. ¿Qué pasa si es que no presento en la fecha que me correspondía?**

Únicamente en el caso de que continúes practicando en la misma institución por un periodo adicional mínimo de dos meses, podrás volver a inscribir la práctica y presentar el informe en la fecha correspondiente. Antes de volverte a inscribir, envíanos un mail para saber que estarás en el siguiente grupo.

## **23. ¿Cómo sé en qué fecha presento informe?**

Al inscribir la práctica, el sistema asigna la fecha de presentación de informe. Hay cinco fechas para presentar el informe: 15 de febrero (se convalida al finalizar el periodo extraordinario de verano); 15 de abril, 15 de junio (se convalidan en el primer semestre); 15 de agosto y 15 de noviembre (se convalidan en el segundo semestre).

**24. ¿Para poder inscribir una práctica de emprendimiento debo seguir los mismos procesos que se siguen en el caso de las otras prácticas?**

Para el reconocimiento de prácticas en la modalidad de Emprendimiento se debe con una lista de requisitos diferente. Para poder tener esta información envía un mail a [contactoprofesional@up.edu.pe](mailto:contactoprofesional@up.edu.pe) y te enviaremos los requisitos en respuesta.

**25. ¿Es requisito para la inscripción de la segunda práctica haber llevado el Taller de Fortalecimiento de Competencias Profesionales ofrecido por la oficina de Desarrollo y Bienestar Estudiantil?**

No. El Taller de Fortalecimiento de Competencias Profesionales no tiene relación con la convalidación de prácticas preprofesionales y no es un requisito.

Para cualquier consulta o duda adicional, pueden comunicarse con Contacto Profesional al correo: [contactoprofesional@up.edu.pe](mailto:contactoprofesional@up.edu.pe) primer semestre); 15 de agosto y 15 de noviembre (se convalidan en el segundo semestre).